



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 946



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el expediente N° 70680/98/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA -CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por las Resolución del Consejo Superior N° 729/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

*do. Xo. AFM*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología RESOLUCIÓN N° 946



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de

*SP*  
*SP*  
*SP*  
*SP*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 946



Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA, -CICLO- a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades y Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

*Sp  
lour  
27/1  
M*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Se  
lo  
yo  
27/7/*

**RESOLUCION N° 946**

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 946



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN  
ANTROPOLOGÍA -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes.**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal y Educación Superior en el área de la Antropología.
- Asesorar y participar en actividades interdisciplinarias dentro de las instituciones educativas, en cualquier nivel de enseñanza, así como en actividades relacionadas con la investigación educativa y en la elaboración de currículas de los diversos niveles de enseñanza, relacionados con el campo de la Antropología.

*su  
JL  
PT  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 946



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes.

**TITULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA –CICLO DE PROFESORADO-.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Ser graduados de la carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades y Artes.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Pedagogía	120
02	Historia Socio-política del Sistema Educativo	120
03	Teorías del Sujeto y del Aprendizaje	120
04	Curriculum y Didáctica	180
05	Residencia	300

**PRIMER AÑO:**

01	Pedagogía	120
02	Historia Socio-política del Sistema Educativo	120
03	Teorías del Sujeto y del Aprendizaje	120
04	Curriculum y Didáctica	180
05	Residencia	300

**CARGA HORARIA TOTAL: 840 Horas.**